

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 8
		Vigente: 25/04/2023

GRUPO DE JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO-OALI

**LUZ STELLA BOTIA CARREÑO
COORDINADORA GRUPO DE JUZGAMIENTO
DISCIPLINARIO – OALI**

JUNIO DE 2025

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento con lo ordenado por la Ley 2094 de 2021, que modificó la Ley 1952 de 2019, este Ministerio expidió la Resolución 0326 del 2 de marzo de 2022, a través de la cual se ordenó la separación de roles de Instrucción y Juzgamiento de las actuaciones disciplinarias adelantadas en primera instancia, contra servidores y ex servidores del MINCIT, otorgando la competencia de Instrucción a la Secretaría General desde la evaluación de la queja e informe contra el servidor público, hasta culminar con la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo. Así mismo, asignó la función de Juzgamiento a la Oficina de Asuntos Legales Internacionales quien conocerá la actuación disciplinaria a partir del pliego de cargos, hasta el fallo de primera instancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, las actuaciones disciplinarias en curso se encuentran sujetas a reserva legal, por lo cual no se permite ningún anexo al presente Informe.

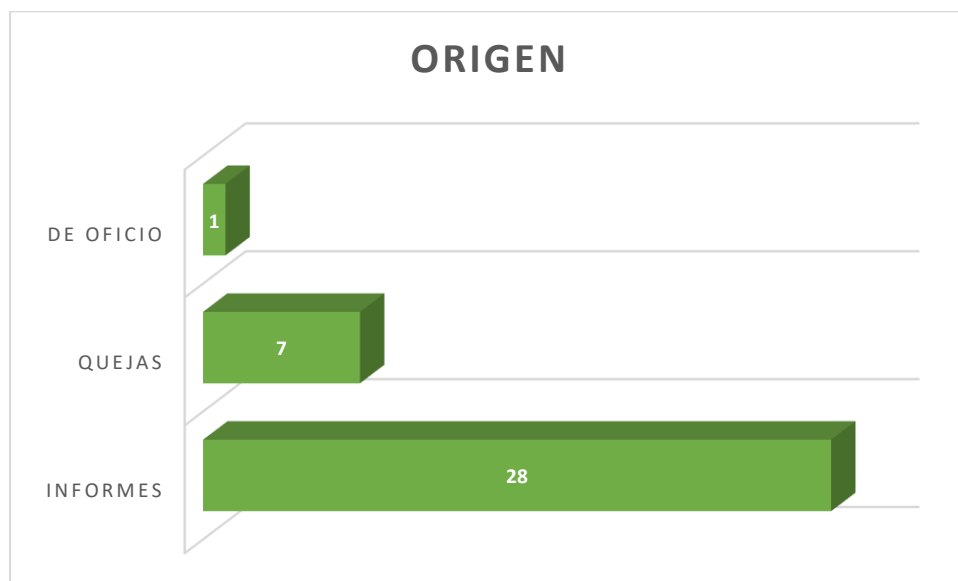
DESARROLLO DE LOS TEMAS.

Durante el primer semestre de 2025 (enero- junio), las quejas, informes o denuncias con connotación disciplinaria que se han presentado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se han tramitado en la Secretaría General- etapa de Instrucción. Los documentos de cada expediente se han escaneado y digitalizado en el Sistema de Información Disciplinaria-SID.

1. Información sobre la recepción de Informes y Quejas recibidas.

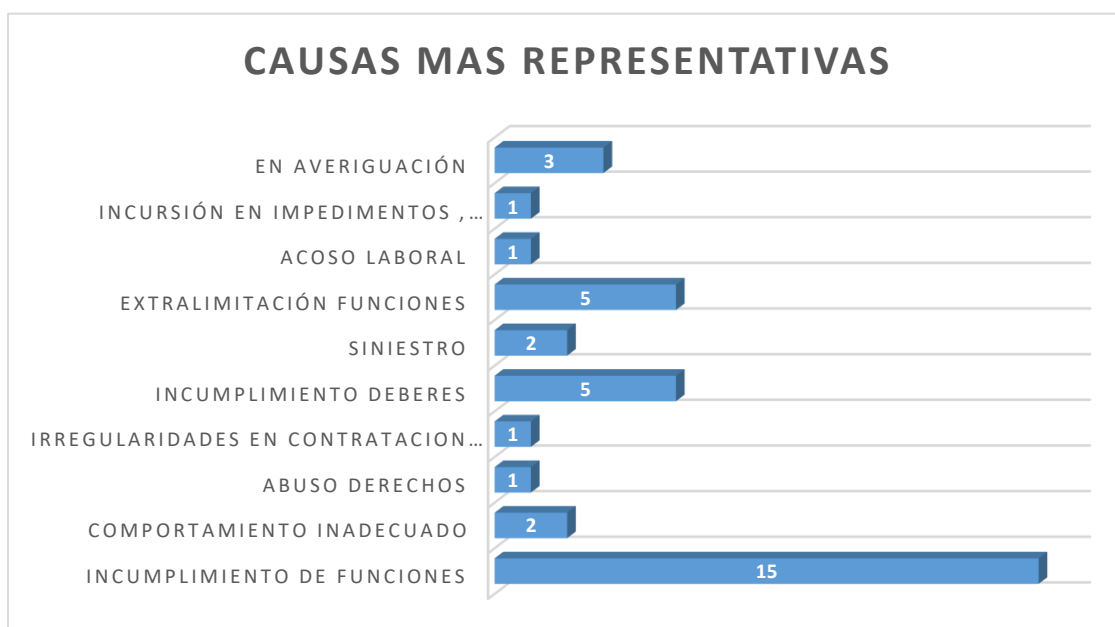
No se evidenció la intervención de terceros (tráfico de influencias) en los procesos disciplinarios durante este semestre. Asimismo, no se recibieron quejas por presuntos actos o hechos de corrupción al interior de la entidad, por el canal soytransparente@mincit.gov.co.

Con corte al primer semestre de 2025, existen (28) informes, siete (7) quejas y una (1) investigación de oficio, contra servidores públicos del Ministerio, que ingresaron por la plataforma de Gestión Documental.



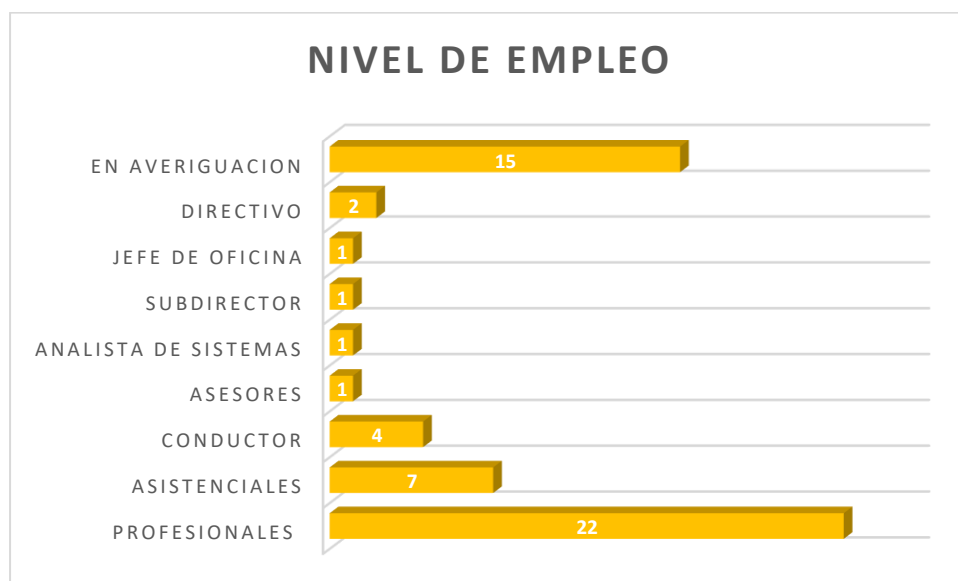
2. Información sobre las causas más representativas.

Con corte a 30 de junio de 2025, se encuentra que, la causa más representativa de los informes con connotación disciplinaria recibidos a través de la Plataforma de Gestión Documental es la del Incumplimiento de Deberes. Tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



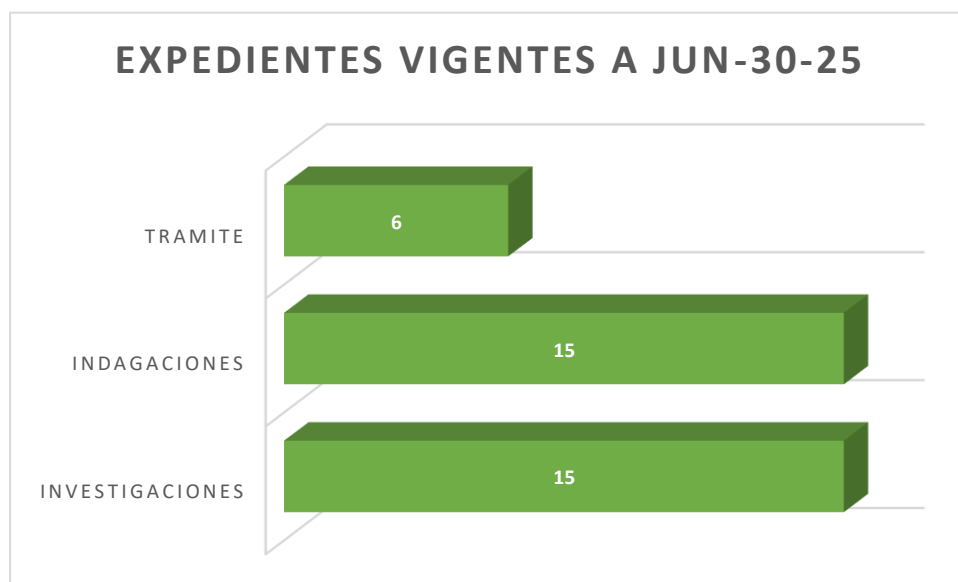
3. Nivel de Empleo en los expedientes.

Se informa que, con corte a 30 de junio de 2025, el nivel del empleo en los expedientes vigentes que más se destaca es en profesionales, con un total de 212 expedientes, tal y como se muestra a continuación:



4. Expedientes Vigentes a 30 de junio de 2025.

A continuación, presentamos el gráfico donde se representan los expedientes con corte a 30 de junio de 2025.



Con corte a 30 de junio de 2025, no se ha tenido conocimiento de sanciones fiscales en contra de la entidad como resultado de las Auditorías de la Contraloría General de la República.

CONCLUSIONES.

La presente información refleja las actuaciones disciplinarias que ha adelantado la Secretaría General en etapa de Instrucción, como resultado de los informes y quejas que han llegado en contra de los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De igual manera la presente información refleja que se han adelantado de manera oportuna a cada una de las investigaciones, evitando de esta manera que se presenten nulidades y prescripciones dentro de cada expediente. De igual manera durante este semestre no se han presentado sanciones disciplinarias, lo que nos lleva a concluir que los funcionarios del MINCIT, ejercen un correcto cumplimiento de sus deberes funcionales, al interior de la entidad.

La Secretaría General, continuará ejerciendo la Acción Disciplinaria al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la etapa de Instrucción, en aplicación de la Ley 2094 de 2021, Decreto 210 de 2003 y Resolución 0326 del 2 de marzo de 2022 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Por su parte, la oficina de Asuntos Legales Internacionales ejercerá la función de Juzgamiento y decisión del fallo en primera instancia de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los funcionarios y ex funcionarios del MINCIT, de acuerdo con las nuevas disposiciones en el manejo de los procesos disciplinarios.

Sin anexos